



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7676***Departamento de Personal. Convocatoria y bases para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, de la plaza de Interventor/a del Ayuntamiento de Palma***

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior por resolución número 6510, de 17 de abril de 2013, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Palma que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de las mismas a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y su remisión al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Primera. Forma de provisión

La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de interventor se rige por el sistema de libre designación, según lo que disponen los artículos 27 a 29 del RD 1732/1994, de 29 de julio, con las modificaciones introducidas mediante el Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

Segunda. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación definitiva del puesto de trabajo de interventor, cuyas características, según la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal vigentes, aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión de 20 de diciembre de 2012, son las siguientes:

Puesto de trabajo F10050001

Denominación:	Interventor
Tipo de puesto:	Singularizado
Escala:	Habilitación estatal
Subescala:	Intervención-tesorería
Categoría:	Superior
Nivel:	30
Complemento específico mensual:	2.726,69 euros
Número de puestos:	1

Tercera. Requisitos para su desarrollo

Ostentar la condición de personal funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Intervención-tesorería, categoría Superior.

Cuarta. Participación

Pueden participar en la convocatoria los funcionarios con habilitación de carácter estatal que cumplan los requisitos para desarrollar este puesto de trabajo al cual se hace referencia en el apartado anterior.

Quinta. Solicitudes





Tienen que presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, con el currículum del aspirante, cuyas circunstancias han de acreditarse de forma fehaciente para el que resulte elegido.

Sexta. Resolución

El presidente de la corporación, en su caso, una vez constatado que concurren los requisitos exigidos en la convocatoria, dictará la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de finalización del de presentación de solicitudes; dará cuenta de ello al Pleno de la corporación y trasladará la resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que la publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y la envíe al ministro de Administraciones Públicas para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. Plazo posesorio

El plazo posesorio y la toma de posesión se regirán por lo que establece el artículo 23 del Real decreto 1732/1994.

Octava. Norma supletoria

Para todo lo que no prevén estas bases, regirán la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y el Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de la Administración local reservados a funcionarios con habilitación estatal.

Palma, 18 de abril de 2013

El jefe de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía nº. 22906 de 01/12/2011 (BOIB nº. 187 de 15/12/2011)

Juan García Llitas

